



ANUNCIO de 7 de octubre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de industria de conservas vegetales ultracongeladas, promovido por Ulbasa, SA, en el término municipal de La Albuera. (2022081742)

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto industria de conservas vegetales ultracongeladas, promovido por Ulbasa, SA, en el término municipal de La Albuera (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Es órgano competente para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 2.2.b del anexo I, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.”



— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una industria de conservas vegetales ultracongeladas, en la que se procesa espinacas, acelgas y grelos mediante su acondicionamiento, ultracongelación, manipulación y envasado. Con la ampliación prevista, la gama de productos se incrementará con el procesamiento de brócoli y tomate. La capacidad de producción esperada una vez ejecutada la ampliación será de 505,20 Tm/día y 101.040 Tm/año de capacidad de producción.

Las capacidades de producción ultracongelada tras la ampliación por producto será: 37.131,88 Tm de espinacas, 2.665,23 Tm de acelgas, 952,65 Tm de grelos, 7.875 Tm de brócolis y 1.950 Tm de tomates.

— Ubicación:

La industria se ubica en una parcela sin numerar de 50.496,65 m² de la ampliación del Polígono Industrial "El Chaparral" de la localidad de La Albuera. Las coordenadas UTM del acceso de la parcela son las siguientes: Huso 29; X = 691.667 e Y = 4.284.793.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Como consecuencia del incremento de la capacidad productiva de la industria, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Mejora de la actual línea de procesamiento de hortalizas de hojas.
- Ampliación de la gama de productos ultracongelados con la incorporación de brócoli y tomate para lo cual, aunque comparten parte de la maquinaria de proceso, se instalará una línea de recepción y una línea de ultracongelados distintos a los actuales y adecuados para los nuevos productos.
- Mejora de la productividad de la industria, con la intención de mantener los equipos productivos más tiempo en funcionamiento durante el año debido a la estacionalidad de la materia prima.
- Mejora de la línea de envasado de la industria.
- Actualización del sistema actual de control de automatización y gestión de los procesos de la fábrica mediante mandos integrales para una fábrica 4.0.
- Mejora de los sistemas de seguridad del personal y del producto final.
- Reutilización de las aguas depuradas en la planta para otros usos.



En la actualidad la industria se ubica en un edificio principal de forma prácticamente rectangular, con 115,45 m de fachada y fondo máximo de 165,40 m, con un módulo adosado posterior de 68,00 x 58,35 m. Está formada, por cinco módulos estructurales adosados, uno de 58,35 m, tres de 35 m y uno de 10 m. En la edificación se distinguen dos zonas muy diferenciadas:

- Edificación de 22.079,89 m² construidos, con altura libre máxima de 10 m, excepto en la cámara de congelados I y II que se ha realizado con unas alturas de 15 m y 17,80 m.
- Edificación en dos plantas, de 2.179,00 m² construidos, donde se localizan las oficinas, los servicios de personal y las salas técnicas eléctricas (C.T. y B.T.),

Aparte del edificio principal, la industria cuenta con:

- Una caseta de la EDAR de 481,00 m² de superficie.
- Una caseta de la instalación de contraincendios y de abastecimiento de agua de 189,00 m² de superficie.
- Una caseta de 136,56 m² de superficie para alojo del sistema de osmosis inversa.
- Un cobertizo para maquinaria de 311,00 m²
- Una caseta de control de entrada de 47,00 m² de superficie.
- La industria cuenta con 2 Calderas de generador de vapor de 3,77 MW de potencia térmica nominal y gas natural como combustible.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representacio-



nes diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 7 de octubre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

